



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 12 de julio de 2021.

Proceso	Ordinario
Demandante	Oliver Amilcar Marín Marín.
Demandada	Postobón S.A. Jiro S.A.
Radicado	2019-557
Auto de sustanciación	598
Asunto	Reprograma audiencia.

Teniendo en cuenta que no es posible realizar la audiencia programa en el proceso al no haberse devuelto el expediente por el contratista encargado de su digitalización, se fija como nueva fecha para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, el día siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las dos (2) de la tarde.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le indica a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) Y se requiere a los apoderados para que en el término de cinco (05) días hábiles anteriores a la realización de la audiencia, informen al correo electrónico antes indicado, su respectivo correo electrónico y el de sus representados para el envío del link por parte de este Despacho para su asistencia a la audiencia virtual.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 089 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 13 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretario